

**Instrucción de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se modifica las Instrucciones de 17 de febrero de 2015, a los centros docentes de Educación Primaria para la organización y la realización de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria y pilotaje de pruebas en tercer y sexto curso de Educación Primaria en el curso 2014/15**

Con fecha 17 de febrero de 2015, se dicta Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se modifica las Instrucciones de 17 de febrero de 2015, a los centros docentes de Educación Primaria para la organización y la realización de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria y pilotaje de pruebas en tercer y sexto curso de Educación Primaria en el curso 2014/15, modificadas con fecha 14 de abril de 2015.

El apartado 15 de las Instrucciones citadas regula la supervisión del proceso, estableciéndose *“en los casos de no realización, tras el informe de la Inspección Educativa, la Administración Educativa determinará las acciones a llevar a cabo en cada caso.”*

En virtud de la facultad que confiere la disposición final primera de la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Orden de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, se faculta a los órganos directivos del Departamento competente en materia educativa para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en dichas órdenes, la Dirección General de Política Educativa, resuelve:

Único: Modificar el apartado 15 de las Instrucciones de 17 de febrero de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente a los centros docentes de Educación Primaria para la organización y la realización de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria y pilotaje de pruebas en tercer y sexto curso de Educación Primaria en el curso 2014/15, añadiendo un tercer párrafo : “En el caso de que un alumno no realice las pruebas recibirá la calificación de Insuficiente (IN), salvo que presente justificante médico **o aporte justificante que acredite un supuesto de fuerza mayor -hecho imprevisible que no puede evitarse-**, por lo que en este caso recibiría la calificación de No presentado (NP)”.

Zaragoza, a 24 de abril de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA  
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Manuel Magdaleno Peña